



DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

7 ABR 2026

PROYECTO DE ORDENANZA N° . . 5 8 2 2 6

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: ORDENANZA MARCO PARA LA TRANSICIÓN
HACIA EL VERTEDERO REGIONAL Y GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 1085-CM-00: Crea Comisión Municipal Estudio e Implantación Plan Gestión, Reciclaje, Tratamiento Residuos Urbanos.

Ordenanza 1265-CM-03: Clasificar y reglamentar a los generadores comerciales de Residuos Sólidos Urbanos (RSU).

Ordenanza 1380-CM-04: Adherir a la ley 2599/93 de la Provincia sobre el manejo de residuos patológicos.

1454-CM-04 Aprueba Convenio con el CRUB, vinculado con la Comisión Municipal de Estudio de Gestión y Reciclaje de Residuos Urbanos.

Ordenanza 1698-CM-07: Clasificación en origen de los residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 2062-CM-10: Aprobación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

Ordenanza 2147-CM-11: Declaración emergencia actual Vertedero. Define que la parcela 19-2-M-10B será el lugar de emplazamiento de la planta de clasificación de



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

residuos y compostaje. Establece plazos y acciones. Autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar acuerdos para un sitio regional de disposición final de residuos

Ordenanza 2193-CM-11: Regulación, control gestión aceites vegetales usados. crea registro. Establece SANCIONES. Modifica ordenanzas 678-CM-96 y 2008-CM-09.

Ordenanza 2312-CM-12: Prohibición entrega de bolsas polietileno en supermercados, modificada por la Ordenanza 3320-CM-22.

Ordenanza 2319-CM-12 Control de residuos forestales, voluminosos e inertes, incendios de interfase, definiciones, infracciones.

Ordenanza 2349-CM-12: Regulación de recolección de residuos patológicos en San Carlos de Bariloche.


Ordenanza 2385-CM-13 Acepta la cesión de una porción de 373.100 m² de la parcela 19-2-N-N10-01A, uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal y construcción de un módulo de relleno sanitario. Imputa transferencia anticipada de la superficie de Reserva Fiscal y Espacios Verdes

Ordenanza 2616-CM-15 Regulación de la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático

Ordenanza 3130-CM-19 Se autoriza Asociación Recicladores Bariloche a realizar tareas de recuperación y comercialización de residuos sólidos urbanos secos, con informe bimestral. Presentación balances y tareas de concientización ambiental

Ordenanza 3306-CM-22: Modifica ordenanza 1698-CM-07 clasificación de origen residuos sólidos urbanos.

Ordenanza 3321-CM-22 Regula utilización desalienta entrega plásticos un solo uso.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

Ordenanza 3349-CM-22 Se adhiere Ley 5491 objetivos y procedimientos protección ambiental gestión integral residuos sólidos urbanos Dispone cierre definitivo centro residuos urbanos vertedero.

Ordenanza 3384-CM-23 Crea Programa Puntos Verdes promoción separación en origen residuos sólidos urbanos inorgánicos, descuento de tasas.

Ordenanza 3386-CM-23 Regula uso de cestos de residuos, definición, autoridad de aplicación, cestos comunitarios, puntos verdes, modifica Ordenanza Tarifaria código infracciones.

Ordenanza 3394-CM-23 Sistema municipal de manejo de neumáticos fuera de uso, Ley 5002, reciclado, centro de acopio, autoridad de aplicación, prohibiciones e infracciones.

Ordenanza 3437-CM-23 Aprueba Acta Acuerdo con Cooperativa de Trabajadores Asociación de Recicladores Bariloche para prestación servicios de gestión y tratamiento diario de residuos secos preclasificados para separación del material recuperable.

Ordenanza 3500-CM-25 Crea Programa Certificado de Escuelas Verdes.

FUNDAMENTOS

La gestión actual de los residuos sólidos urbanos en San Carlos de Bariloche atraviesa una crisis estructural. En efecto, el vertedero municipal, ubicado en la zona de Pampa de Huenuleo, se encuentra en sus estadios finales de capacidad receptiva, habiendo demostrado técnicamente ser un sitio de alto riesgo ambiental y sanitario. Informes técnicos, como el de INGEIS (2004), han confirmado la existencia de plumas de contaminación que afectan acuíferos profundos y emisiones de gases (metano y CO₂) que representan un peligro inminente de incendios y explosiones.

Asimismo, el crecimiento demográfico de la ciudad —con una tasa proyectada del 2,7% anual— y la expansión urbana hacia el sur (Proyecto Ruta 40) han dejado al

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)


vertedero inserto en áreas residenciales, afectando directamente la salud de los vecinos de barrios como Pilar I y II, 645 Viviendas, 34 Hectáreas, Valle Azul, entre otras. Esta situación hace que el mantenimiento del vertedero en su ubicación actual sea técnica y ambientalmente inviable.

El presente proyecto se fundamenta en el Artículo 41 de la Constitución Nacional, que garantiza el derecho a un ambiente sano y la obligación de recomponer el daño ambiental, y en el Artículo 125, que faculta a las provincias a crear regiones para el desarrollo económico y social, base jurídica de la regionalización propuesta.

En el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 29, inciso 11, la responsabilidad indelegable del Municipio de garantizar la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos. El Artículo 180, inciso 11, ratifica que la política ambiental debe priorizar la reducción progresiva de volúmenes y el Art. 181, inciso 1, se refiere a la incorporación de tecnologías apropiadas para todo el proceso. La actual propuesta de transición regional busca dar cumplimiento efectivo a estos mandatos, superando la insuficiencia técnica de normativas previas y resoluciones aisladas.

El Plan GIRSU de 2010 ya identificaba que la solución definitiva debe ser regional, trasladando el relleno sanitario fuera del ejido hacia zonas con condiciones de suelo y clima menos limitantes (hacia el Este o Noreste). Sin embargo, este plan desarrolla las líneas generales sobre el tratamiento de los residuos, establece los principios y necesidades para lograr llevar adelante el plan, pero no genera una metodología específica y clara para su implementación. En ese sentido, esta propuesta busca regular todas las cuestiones necesarias para poder trabajar el plan GIRSU de manera tal que se logre reducir, reutilizar y reciclar los residuos, desde la producción en origen hasta su disposición final. Asimismo, buscamos comprometer a todos los actores necesarios para implementarla, partiendo desde los usuarios domiciliarios hasta las empresas y los grandes generadores de residuos, las universidades que producen tecnologías y conocimientos en nuestra localidad y la ciudadanía que es quien debe responsabilizarse por los residuos que genera, creando una conciencia social al respecto de esa producción. Nadie puede quedar afuera.



DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

Entendemos que esta transición no puede ser abrupta; requiere una "Hoja de Ruta" de cinco años que permita:

1. Reducción en Origen: Implementar la separación de residuos en origen, desde el primer eslabón de la cadena (domicilio), organizando la recolección diferenciada para facilitar y garantizar su posterior tratamiento.

2. Implementar el compostaje barrial para reducir entre un 30% y 50% el peso enviado a disposición final.


2. Justicia Fiscal: Regular a los Grandes Generadores para que paguen por el volumen real generado, eliminando subsidios ocultos.

3. Modernización Logística: Implementar el sistema de "Baleo" (compactación de alta densidad) para facilitar el transporte regional y eliminar lixiviados durante el tránsito.

4. Jerarquización de la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB) y generación de una planta de tratamiento que cuente con la tecnología necesaria y acorde para el procesamiento de los materiales, y condiciones de trabajo que contemplen la seguridad e higiene para el personal, ya que sin estas condiciones es imposible garantizar el procesamiento de los materiales.

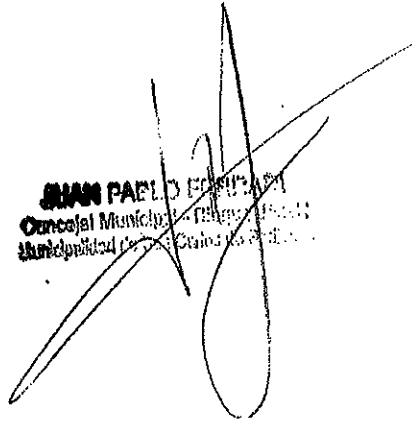
Finalmente, la propuesta asume la responsabilidad histórica del Municipio de no abandonar el predio local tras su cierre. Se establece un plan de monitoreo y vigilancia ambiental de 30 años post-clausura, asegurando el sellado de celdas, el tratamiento de gases y lixiviados, y la remediación paisajística definitiva para recuperar el espacio en beneficio del desarrollo urbano.

Por las razones expuestas, y con la convicción de que este plan brinda una solución de fondo proyectada para los próximos veinte años, se eleva el presente proyecto para su tratamiento y aprobación. El futuro de Bariloche no puede ser un futuro de basura.


<p>DCLE</p>		<p> Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-------------	--	---

AUTORES: LAURA I. TOTONELLI, JUAN PABLO FERRARI (J.S.R.N.)


LAURA IRENE TOTONELLI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JUAN PABLO FERRARI
Concejal Municipal - Bloque JSRN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: VECINAS Y VECINOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2026, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**


ORDENANZA

Art. 1º) **OBJETO.** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el marco regulatorio para la transición del actual sistema de disposición final de residuos sólidos urbanos hacia un modelo integral, sustentable y regional de gestión, basado en los principios de la gestión integral de residuos y la economía circular, instrumentada a partir de la "Hoja de Ruta para la Transición Regional, Clausura Definitiva y Remediación del Vertedero Municipal", garantizando la protección de la salud pública, la reducción progresiva de la disposición final y la remediación ambiental del predio.

Art. 2º) **PRINCIPIOS RECTORES.** La ejecución de la "Hoja de Ruta para la Transición Regional, Clausura Definitiva y Remediación del Vertedero Municipal" y la gestión de los residuos sólidos urbanos en el ejido de San Carlos de Bariloche se rige por los siguientes principios fundamentales:

Sustentabilidad y Derecho al Ambiente Sano: Se garantiza el derecho de los habitantes a un ambiente sano y equilibrado, asegurando que la gestión de residuos satisfaga las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras. El daño ambiental genera prioritariamente la obligación de recomposición.

Principio Precautorio y de Prevención: Ante la posibilidad de daño grave o irreversible, la ausencia de certeza científica no será motivo para postergar la adopción de medidas eficaces de protección ambiental y sanitaria.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



Responsabilidad Indelegable del Estado: La Municipalidad asume la responsabilidad directa e irrenunciable de garantizar la recolección, tratamiento, recuperación y disposición final de los residuos, incorporando tecnologías apropiadas para reducir su peligrosidad y volumen.

Integralidad y Corresponsabilidad: La gestión de residuos constituye un sistema integral cuyas etapas son interdependientes, requiriendo el compromiso activo y coordinado de todos los actores involucrados, desde los generadores hasta los operadores del sistema.


Economía Circular: Se promueve un modelo de desarrollo que sustituye la lógica de "extraer, producir, consumir y desechar" por un sistema regenerativo en el que los materiales se mantienen en uso el mayor tiempo posible y, una vez agotadas sus funciones iniciales, son recuperados mediante procesos de reutilización, reparación, remanufactura o reciclaje, reintegrándose al ciclo productivo.

Jerarquía en la Gestión de Residuos: Se prioriza la reducción en origen, seguida por la reutilización, el reciclaje y otras formas de valorización, minimizando la disposición final como última alternativa.

Participación Ciudadana y Control Social: Se garantiza el derecho de la comunidad a participar en la definición, seguimiento y fiscalización de las políticas públicas de gestión de residuos, promoviendo la transparencia y el acceso a la información ambiental.

Educación ambiental y compromiso ciudadano: Se promueven procesos permanentes de educación, sensibilización y comunicación pública orientados a fortalecer la participación activa de la comunidad, fomentando la separación en origen, la reducción de residuos y la corresponsabilidad social en la gestión integral de los mismos.

Inclusión Social y Dignidad Laboral: Se reconoce el rol de la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB) como actor clave del sistema, promoviendo

DCLE		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
------	--	---



su formalización, capacitación y condiciones laborales dignas, en el marco de la economía circular.

Regionalización Interjurisdiccional: Se promueve la articulación con municipios y la Provincia para el desarrollo de soluciones regionales, en función de criterios de eficiencia, escala y sustentabilidad.


Sistemas de Recolección Diferenciada: Se garantiza la implementación de sistemas de recolección diferenciada que respeten la separación en origen, asegurando la trazabilidad de los residuos y evitando su mezcla en etapas posteriores.

Infraestructura para la Valorización de Residuos: Se impulsa el desarrollo de instalaciones para el acopio, clasificación, tratamiento y valorización de materiales reciclables y residuos especiales, adecuadas a sus características.

Justicia Tributaria: Se establece un régimen basado en el principio "quien reduce, paga menos", promoviendo incentivos para la disminución en la generación de residuos y esquemas tarifarios acordes al volumen producido.

Remediación y Post-Clausura: Se garantiza el monitoreo ambiental, control de gases y lixiviados, y la restauración del predio del vertedero por un plazo mínimo de treinta (30) años posteriores a su clausura.

Art. 3º) **ADOPCIÓN DE LA HOJA DE RUTA.** Se aprueba el Anexo I de la presente Ordenanza, el cual establece el cronograma obligatorio de acciones técnicas, operativas y administrativas denominado "Hoja de Ruta para la Transición Regional, Clausura Definitiva y Remediación del Vertedero Municipal". El Departamento Ejecutivo debe garantizar el estricto cumplimiento de las fases determinadas, incluyendo el protocolo de vigilancia y monitoreo ambiental post-clausura por el plazo mínimo de treinta (30) años, según los estándares fijados por el Plan GIRSU 2010.

DCLE		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

- Art. 4º) **PLAZO DE EJECUCIÓN.** El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con las fases previstas en un plazo máximo de cinco (5) años, con el fin de reducir la ventana de tiempo de entierro tradicional y priorizar la salud ambiental de los barrios aledaños.
- Art. 5º) **FOMENTO TRIBUTARIO.** El Departamento Ejecutivo reglamentará un sistema de incentivos fiscales bajo el principio de "quien reduce, paga menos", otorgando descuentos en la Tasa de Servicios Retribuidos a aquellos generadores y barrios que demuestren altos niveles de separación en origen y reducción de rechazo.
- Art. 6º) **Comuníquese.** Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.